



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 10/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y UN MINUTO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y un minuto del día once de Marzo de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO9/16, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2016.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a al acta de las sesión número 9/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de Marzo de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar acta de la sesión número 9/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de Marzo de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 441/15, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 24/11 (EXPTE. AJ-02/11)

La Secretaria General pone de manifiesto que en sesión de esta Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21 de Octubre de 2013, se dio cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 5 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 24/2011, interpuesto por D. FRANCISCO CASTILLO RECHE, contra la inejecución o inactividad de acto estimatorio por silencio de revisión de oficio de Licencia Municipal de Obra para construcción de Vivienda Unifamiliar en Plan Parcial Sector U-6 de Baza.

Dicha Sentencia declaraba la inadmisión del recurso contencioso – administrativo interpuesto por D. FRANCISCO CASTILLO RECHE contra la inactividad del Ayuntamiento de Baza en la ejecución de la nulidad estimada por silencio administrativo en la revisión de oficio instada el 20 de Mayo de 2010; sin costas.

Con posterioridad, D. FRANCISCO CASTILLO RECHE, presentó ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recurso de apelación, seguido con número 441/15, contra la citada Sentencia del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 5 de Granada, dando, la Sra. Secretaria General, cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por la Sección Cuarta de dicha Sala, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Sr. CASTILLO RECHE, confirmando la resolución judicial del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 5 de Granada, por ser ajustada a derecho, y con expresa imposición a la parte apelante de las costas procesales en esta instancia.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a las Unidades de Urbanismo y Económica de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.



TERCERO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE TALLERES JUAN LUIS (EXPTE. 23/15).

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 17 de Septiembre de 2015, D. JUAN LUIS CÁCERES GARCÍA, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, RAMA MECÁNICA Y VENTA Y EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS, a ubicar en AVDA. DE MURCIA S/N, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 2 de Julio de 2015, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 10 de Febrero de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinara por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 28 de Septiembre de 2015, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 17 de Febrero de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

CUARTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a EDUVIGIS RUIZ ROMERA (EXPTE. 18/15)

Seguidamente, por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 15 de Junio de 2015, D^a EDUVIGIS RUIZ ROMERA, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a FRUTERÍA, TIENDA DE ALIMENTACIÓN, a ubicar en C/ AGUA N^o 32, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 2 de Julio de 2015, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 10 de Febrero de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio



Profesional correspondiente.

- Periodo de vigencia: Se determinara por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 22 de Junio de 2015, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 17 de Febrero de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

QUINTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. CRISTIAN GALLARDO MORENO (EXPTE. 24/15).

A continuación, por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 5 de Octubre de 2015, D. D. CRISTIAN GALLARDO MORENO, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a LAVADERO DE VEHÍCULOS, a ubicar en C/ NARVÁEZ Nº 2, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 27 de Octubre de 2015, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 10 de Febrero de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinara por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 14 de Octubre de 2015, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 17 de Febrero de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MANUEL MOYA HARO (EXPTE. 19/15)

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.



Resultando que el día 18 de Mayo de 2015, D. MANUEL MOYA HARO, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CASA RURAL TURÍSTICA, a ubicar en RAMBLA ZOAIME, POLÍGONO 25, PARCELA 433, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 27 de Octubre de 2015, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 10 de Febrero de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinara por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 23 de Octubre de 2015, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 17 de Febrero de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

SÉPTIMO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE ACADEMIA UNIVERSO Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del Convenio de Colaboración Formativa a suscribir entre el Centro Docente ACADEMIA UNIVERSO y este Ayuntamiento de Baza, de conformidad con el art. 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Orden de 28 de septiembre de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de t trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Convenio tiene por objeto la formalización de un Convenio de Cooperación Educativa por el que los estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de 2º F.P.I.G.M (Emergencias Sanitarias), puedan realizar prácticas voluntarias en una institución pública, u organización sin ánimo de lucro con el fin de complementar la formación teórica de sus estudios.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Baza facilitará el adecuado cumplimiento de los compromisos académicos de los estudiantes en prácticas. En particular, los estudiantes tienen derecho a realizar los exámenes correspondientes a los estudios oficiales en que se hayan matriculado, viene obligada a concederles los permisos necesarios para la asistencia a ellos.

El Convenio tendrá una validez anual, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado por plazos iguales de un año, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateral mente en cualquier momento, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación de diez días; pudiéndose finalizar el Convenio, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, por las causas que constan en el mismo.



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración Formativa a suscribir entre el Centro Docente ACADEMIA UNIVERSO y este Ayuntamiento de Baza para los estudiantes de 2º F.P.I.G.M (Emergencias Sanitarias), y que consta de una parte expositiva y cinco cláusulas.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presiente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

OCTAVO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos para el Programa de Emergencia Social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de los siguientes gastos, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - D. T.T.C. con D.N.I nº 24.275.700-M, como inquilino de la vivienda sita en C/ Rosalía de Castro, 10 propiedad de Dña. Antonia Sánchez González, con D.N.I nº 74.608.998-B, y por importe de 300€, en concepto de alquiler del mes de Febrero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en “B.M.N” en la c.c nº 0487 3028 87 9000019496, de la que es titular la propietaria de la vivienda.

- D. M.Y.E. con D.N.I nº 74.612.830-W como propietario de la vivienda situada en C/ Poeta Leopoldo Panero, 4 por importe de 138,04€ (ciento treinta y ocho euros con cuatro céntimos) en concepto de pago de suministro eléctrico de recibo de referencia nº 1048054485766. Dicho pago se hará efectivo en el banco BMN de nº c.c ES47 0487 3252 1190 0002 9509, de la que es titular el propietario de la vivienda y solicitante de dicha ayuda.
- D^a M.S.L. con N.I.E nº Y-00922725-W, como inquilina de la vivienda sita en C/Pza. Trinidad, 2-1^aA, propiedad de D. José Manuel Sánchez Mañas, con D.N.I nº 24.111.922-X, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de alquiler del mes de Febrero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº 0075 3470 45 0600277700, de la que es titular el propietario de la vivienda. Asimismo, la cantidad de 110,62€ (ciento diez euros con sesenta y dos euros) en concepto de pago de suministro eléctrico de factura de referencia 012036588987/0064, ingresando dicho pago en la c.c nº 0075 3470 45 0600277700, de la que es titular el propietario de la vivienda, D. José Manuel Sánchez Mañas.
- D. E.B. con N.I.E nº X-1046531-P, como inquilino de la vivienda sita en C/ Almería, 50 propiedad de D. Salvador Muñoz Martínez, con D.N.I nº 43.396.526-B, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de alquiler del mes de Febrero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº 0182 1101 95 0201570370, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- Dña. K.F. con N.I.E nº X-1319166-R, como inquilina de la vivienda sita en C/ Virgen del saliente, 6-2^ºB, propiedad de D. José Manuel Azor Vico, con D.N.I nº 74.581.730-K, y por importe de 200€, en concepto de pago de alquiler del mes de Enero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES09 3023 0094 35064848012, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- D/D^a. H.M., con DNI/NIF nº. X-1383799-K, como inquilino del piso sito en Ctra. de Benamaurel nº. 8, 1^º. de Baza, propiedad de D/D^a Simón Maestra López, con DNI nº. 26447835-C, y por importe de 280 €, en concepto de pago alquiler de los meses de Febrero y Marzo 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº. ES37 0030 4055 3400 0029 1271, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- D^a Mariana Pérez Plaza con DNI nº 74.596.240-H, y número de cuenta bancaria "Santander" ES19 0049 4398 0724 9004 0035, como propietaria junto con sus hermanas D^a Soledad y D^a Carmen Alicia de la vivienda sita en C/ San Antonio nº 2 de Baza (heredada



de su padre, D. José Pérez Valero), de la cual es inquilino D. A.R., con NIE nº X- 2065093-S, solicitante de las ayudas en cuestión, por importe de 300 € (trescientos euros), en concepto de DOS MESES de alquiler, Enero y Febrero de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. detallada anteriormente.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Seguidamente, la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del Convenio Marco suscrito entre Cruz Roja Española y este Ayuntamiento de Baza, y cuyo objeto es la formalización de la aportación municipal, 20.000 €, y renovación para 2016, del Convenio de Cooperación ya existente entre ambas entidades, por las labores de voluntariado sin ánimo de lucro por parte de Cruz Roja Española; todo ello plasmado en sus distintas cláusulas.

Dicho Convenio tendrá validez desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, y será renovado automáticamente por periodos anuales si no es denunciado por alguna de las partes.

En el expediente consta el informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio Marco suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de Baza y Cruz Roja Española, que consta de una parte expositiva y siete cláusulas.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presiente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 20.000 €, como aportación

municipal para el presente año 2016, a favor de Cruz Roja Española, y para los fines que constan en Convenio suscrito.

4. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	INSIGNA UNIFORMES S.L.	3.768,48
2	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
3	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
4	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	9.406,78
5	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	2.684,39
6	ENDESA ENERGÍA S.A.	8.819,64
7	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	2.021,69
8	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L.	447,08
9	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	203,36
10	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	256,5
11	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	70,1
12	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	151,54
13	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	1.169,67
14	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	180,79
15	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	27,99
16	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	19,2
17	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	30,48
18	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	189,35
19	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	200
20	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	185,26



21	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	608,5
22	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	32,91
23	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	46,46
24	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	185,38
25	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	235,88
26	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	272,25
27	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	87,19
28	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	78,63
29	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	22,02
30	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	51,98
31	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	28,45
32	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	2.264,67
33	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	132
34	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	370,79
35	BUFETE ALCON Y ASOCIADOS S.L.	11.852,87
36	REPSOL DIRECTO, S.A.	306
37	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	121
38	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
39	ENDESA ENERGÍA S.A.	67,2
40	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	3.650,41
41	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	2.879,80
42	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	6.860,70
43	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	7.078,50
44	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	1.823,47
45	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.359,50
46	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,50
47	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
48	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	1.597,20
49	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
50	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	363
51	ANDALUZA DE FIESTAS Y VERBENA,S.L.	1.391,50
52	ANDALUZA DE FIESTAS Y VERBENA,S.L.	726
53	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	2.600,00
54	A.U. LA DAMA S.L.	605
55	MURSON AUDIO, S.L.	484
56	MURSON AUDIO, S.L.	239
57	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	259,55
58	LARA RICO, S.L.	146
59	CLEARIS UCONTROL S.L.	1.210,00
60	Mª ISABEL GARCÍA AMAT	37,76
61	ORTEGA Gª ALFREDO Y ALBERTO C.B.	1.034,65
62	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
63	ELVIRA CONSUELO RAMOS VIZCAÍNO	1.743,50
64	Mª CARMEN BAUTISTA MARTÍNEZ	148,3
65	TALLERES SÁNCHEZ Y MORENO C.B.	271,68
66	TALLERES SÁNCHEZ Y MORENO C.B.	425,97
67	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	122,84
68	RUEDAGUA S.L.	976,05
69	BRICOBAZA S.L.	281,69
70	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	412,34
71	TALLERES LÓPEZ Y PÉREZ C.B.	900,09
72	TALLERES LÓPEZ Y PÉREZ C.B.	1.776,63
73	PEDRO REINA MARTÍNEZ	465,85

74	ROSA MARÍA LÓPEZ RAMOS	1.633,50
75	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,5
76	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,5
77	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	413,58
78	ENDESA ENERGÍA S.A.	11.116,96
79	ENDESA ENERGÍA S.A.	11.098,58
80	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.182,67
81	ENDESA ENERGÍA S.A.	3.160,73
82	ENDESA ENERGÍA S.A.	2.131,28
83	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.601,25
84	ENDESA ENERGÍA S.A.	2.189,41
85	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.947,05
86	ENDESA ENERGÍA S.A.	829,55
87	ENDESA ENERGÍA S.A.	924,95
88	ENDESA ENERGÍA S.A.	138,81
89	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.943,72
90	ENDESA ENERGÍA S.A.	983,09
91	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.112,33
92	ENDESA ENERGÍA S.A.	722,21
93	ENDESA ENERGÍA S.A.	115,91
94	ENDESA ENERGÍA S.A.	751,54
95	ENDESA ENERGÍA S.A.	221,78
96	ENDESA ENERGÍA S.A.	714,67
97	ENDESA ENERGÍA S.A.	642,13
98	ENDESA ENERGÍA S.A.	336,53
99	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.227,52
100	ENDESA ENERGÍA S.A.	413,86
101	ENDESA ENERGÍA S.A.	331
102	ENDESA ENERGÍA S.A.	377,35
103	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.011,39
104	ENDESA ENERGÍA S.A.	2.366,30
105	ENDESA ENERGÍA S.A.	229,32
106	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.002,62
107	ENDESA ENERGÍA S.A.	2.305,93
108	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.789,19
109	ENDESA ENERGÍA S.A.	3.127,49
110	ENDESA ENERGÍA S.A.	956,09
111	ENDESA ENERGÍA S.A.	12.204,12
112	ENDESA ENERGÍA S.A.	3.651,39
113	ENDESA ENERGÍA S.A.	9.365,30
114	ENDESA ENERGÍA S.A.	2.191,81
115	ENDESA ENERGÍA S.A.	6.262,14
116	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	3.291,42
117	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	538,96
118	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	374,36
119	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	1.891,13
120	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	664,29
121	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	621,76
122	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	8.907,06
123	LARA RICO, S.L.	52,51
124	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	159,72
125	CONSEJO GRAL.NACINAL DE COL. FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	120
126	ÁNGEL FERNANDO LOZANO RODRÍGUEZ	363
127	BRICOBAZA S.L.	388,53



128	MUSICAL GUIMA, C.B.	1.320,00
129	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	508,2
130	JESÚS CASTILLO NAVARRO	3.412,20
131	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	379,75
132	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	277,82
133	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	381,47
134	UTE TELEF. ESPAÑA SAU Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU	1.923,90
135	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	147,86
136	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	147,83
137	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	177,62
138	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ C.B.	259,18
139	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	848,21
140	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	324,73
141	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.043,50
142	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.307,89
143	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	888,14
144	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	667,44
145	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	12,1
146	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	619,96
147	JOSÉ TORRES RUBIO	829,95
148	EDITORIAL JAIF S.L.	210
149	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	619,29
150	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	47,19
151	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	86,64
152	PC NEWS C.B.	30
153	PC NEWS C.B.	515,9
154	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	2.946,01
155	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	3.236,75
156	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	313,5
157	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	1.388,75
158	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	300
159	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	517
160	RAMÓN LOZADA BLANQUEZ	818,02
161	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	2.541,00
162	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	84,4
163	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	168
164	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	41,7
165	CECILIO MATEOS CANO	20
166	CECILIO MATEOS CANO	18
167	CECILIO MATEOS CANO	18,2
168	ALFOMBRAS NELO S.L.U.	1.972,30
169	RESTAURANTE ANABEL. C.B.	200
170	JOSÉ TORRES RUBIO	681,8
171	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	139,27
172	MONTSERRAT AZOR GARCÍA	290,4
173	CECILIO MATEOS CANO	150,45
174	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	3.484,80
175	JULIO BAZA S.A.	192,39
176	JULIO BAZA S.A.	905,37
177	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	414,38
178	RICARDO ROSAS GARCÍA	3.025,00
179	ANTONIO CORRAL GÓMEZ	4.797,65
180	JOSÉ GALLARDO RUBIO	150

181	JOSÉ GALLARDO RUBIO	225
182	REPSOL DIRECTO, S.A.	216,23
183	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	193,59
184	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
185	XEROX RENTING, S.A.U.	292,63
186	ALUMINIO Y CRISTALERÍA MOLINA, S.L.	127,05
187	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	47,98
188	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	673,33
189	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	2.183,67
190	SÚPER MANOLI C.B. COVIRAN	93,11
191	GRUPO CEMATEL S.L.U.	2.075,15
192	REPSOL DIRECTO, S.A.	736,56
193	RÓTULOS MARCO S.L.	3.996,97
194	GRUPO CEMATEL S.L.U.	615,83
195	GRUPO CEMATEL S.L.U.	1.671,49
196	MONTSERRAT AZOR GARCÍA	1.936,00
197	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	183,27
198	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	1.771,00
199	CECILIO MATEOS CANO	22
200	PC NEWS C.B.	1.772,65
201	PC NEWS C.B.	200
202	INEPRODES S.L.	8.611,20
203	INEPRODES S.L.	195.882,85
204	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	9.406,78
205	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	2.684,39
206	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
207	JUAN LOZANO RIVAS	114,95
208	AUTOMOCIÓN DÍAZ. C.B.	525,36
209	AUTOMOCIÓN DÍAZ. C.B.	202,07
210	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	663,3
211	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	228,98
212	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	113,67
213	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	430,12
214	COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L.	698,44
215	CAJA SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	10.397,38
216	CARPINTERÍA BASTI C.B.	263,78
217	Mª FIDEL CASTILLO FUNES	666,93
218	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	161,01
219	PC NEWS C.B.	1.282,60
220	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	517,29
221	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	738,1
222	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	229,9
223	HIERROS ROJO, S.L.	342,28
224	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	1.009,08
225	172INNOVA24H S.L.	140,31
226	REPUESTOS VICENTE S.L.	347,39
227	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	19,14
228	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. (SUCURSAL EN ESPAÑA)	119,97
229	CARLOS ALAMEDA UREÑA	318,19
230	CARLOS ALAMEDA UREÑA	165,43
231	JULIO BAZA S.A.	769,95
232	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	117,83
233	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.083,10
234	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,5



235	MANUEL RUIZ GUTIÉRREZ	55
236	MANUEL RUIZ GUTIÉRREZ	55
237	MANUEL RUIZ GUTIÉRREZ	85
238	M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	232,41
239	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	1.044,96
240	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	73,42
241	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	65,53
242	LARA RICO, S.L.	44,01
243	LARA RICO, S.L.	34
244	LARA RICO, S.L.	70
245	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
246	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	11,78
247	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	76,7
248	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66
249	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
250	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
251	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
252	ALFREDO ALLES LANDA	40,66
253	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	5.271,73
254	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	3,66
255	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	1.162,26
256	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	1.205,92

Importe Total en Euros 648.183,45”.

DECIMO PRIMERO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA A LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.

A continuación, la Secretaría General da cuenta del expediente tramitado para proceder a la devolución de la fianza depositada por la Empresa GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de Servicios de Portería, Control de Accesos e Información y Limpieza en el Parque Municipal de Bomberos de Baza, formalizado entre este Ayuntamiento de Baza y dicha empresa con fecha 1 de Septiembre de 2011.

De otro lado da lectura al dictamen emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, todos ellos correspondientes a la sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Considerando el informe favorable emitido por el correspondiente servicio, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg.

781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Devolver la garantía definitiva ingresada en metálico por la empresa GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L., por importe de 4.010,90 €, correspondiente a la prestación del contrato de Servicios de Portería, Control de Accesos e Información y Limpieza en el Parque Municipal de Bomberos de Baza, formalizado entre este Ayuntamiento de Baza y dicha empresa con fecha 1 de Septiembre de 2011.”

DECIMO SEGUNDO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L. Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado a instancia de D. FRANCISCO GARCÍA PÉREZ, como titular de las empresas MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L. y CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L., para la compensación de deudas de ambas empresas y este Ayuntamiento de Baza.

En concreto se trata de compensar la deuda contraída con el Ayuntamiento, en virtud del CONVENIO URBANÍSTICO de fecha 30 de Marzo de 2006, por el que se monetarizan los derechos urbanísticos del Ayuntamiento, siendo su monto total 143.179,77 €, debiendo hacerse efectivo como sigue: 50% (71.589,88 €), con la aprobación definitiva del PGOU, y el 50% restante (71.589,89 €), con la concesión de la licencia a instancia de parte.

Resultando que, habiéndose aprobado el PGOU, el administrado en cumplimiento del abono del 50%, ha realizado pagos a cuenta a saber, 19.602,90 € con fecha 27 de Octubre de 2011, 9.362,56 € con fecha 25 de Octubre de 2012, 6.009,15 € por compensación aprobada en Junta de Gobierno Local de 6 de Mayo de 2013, 7.628,92 € por compensación aprobada en Junta de Gobierno Local de 23 de Diciembre de 2013; 7.717,65 €, por compensación aprobada en Junta de Gobierno Local de 15 de Octubre de 2014; 5.148,66 €, por compensación aprobada en Junta de Gobierno Local de 15 de Abril de 2015; 4.621,39 €, por compensación aprobada en Junta de Gobierno Local de 20 de Noviembre de 2015; proponiéndose otra, con las facturas que a esta fecha le adeuda el Ayuntamiento, por suministro de materiales, por importe de 3.121,29 € a cuenta del pago pendiente del 50% del convenio, tras la aprobación del PGOU, a fin de cumplir los compromisos adquiridos.

Resultando que la meritada compensación, cuyo monto total asciende a 3.121,29 €, se sustenta, en la documentación adjunta obrante en el expediente, comprensiva de sendos extractos de la contabilidad de Ayuntamiento y apuntes



de la Recaudación Municipal, relativos a derechos pendientes de cobro y obligaciones de pago del Ayuntamiento y las citadas mercantiles.

En el expediente constan los informes emitidos por Intervención y Tesorería, ambos de fechas 18 de Febrero de 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Compensar las deudas que mantienen este Ayuntamiento de Baza y las empresas MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L. y CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L., por importe de 3.121,29 €, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Comunicar dicho acuerdo a D. FRANCISCO GARCÍA PÉREZ, en su calidad de titular de las empresas MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L. y CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L.

DECIMO TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. FRANCISCO GONZÁLEZ PÉREZ.

La Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. FRANCISCO GONZÁLEZ PÉREZ, para que se le abonen los daños ocasionados en un vehículo de su propiedad, matrícula GR-2118-AK, como consecuencia de la colisión con una arqueta rota existente en la calzada de la C/ Blas Infante.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Considerando el informe emitido por la Policía Local, obrante en el expediente, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal; así como que los daños se valoran en la cantidad de 174 €, cantidad que no supera la franquicia establecida en el seguro de responsabilidad contratado, por lo que no procede tramitación por parte de la Cía. de Seguros con la que se tiene contratado dicho seguro de responsabilidad.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. FRANCISCO GONZÁLEZ PÉREZ, sobre indemnización de daños sufridos en un vehículo de su propiedad, matrícula GR-2118-AK, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 174 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 174 €, a favor de D. FRANCISCO GONZÁLEZ PÉREZ.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos.

DECIMO CUARTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. MIGUEL SORIANO GARCÍA.

Asimismo, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D. MIGUEL SORIANO GARCÍA, para que se le abonen los daños ocasionados en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Barriada de la Paz nº 2, como consecuencia de una rotura en la red municipal de abastecimiento de agua potable.



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Considerando el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, obrante en el expediente, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal; así como que se valoran los daños en la cantidad de 1.114,65 €.

Considerando que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la Cía. de Seguros MAPFRE, en el establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que procede, conforme a la póliza, al pago, por parte de la misma, de 814,65 €; mientras que el resto, 300 €, deberá abonarlos el Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. MIGUEL SORIANO GARCÍA, sobre indemnización de daños sufridos en una vivienda de su propiedad, sita en C/ Barriada de la Paz nº 2, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 1.114,65 €.
2. Que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 814,65 €, deberá abonarlo la Cía. de Seguros MAPFRE.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la Cía. de Seguros MAPFRE.

DECIMO QUINTO.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

En el expediente consta el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 3 de Marzo de 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 70 del Estatuto Básico de la Función Pública; arts. 21, 56.1 y 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 128.1 del Texto Refundido de Régimen Local; art. 5 del R.D. 896/1991, de 7 de Junio, sobre normas de selección de los funcionarios de las Corporaciones Locales; y art. 23 de la Ley 36/2014, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la Oferta de Empleo del Personal de este Ayuntamiento para el año 2.016, con cargo al Presupuesto del ejercicio conteniendo las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

- SUBESCALA ADMINISTRATIVA
 - ADMINISTRATIVO 4 C1 (Reservada a p.i)
- SUBESCALA SUBALTERNA
 - ORDENANZA-NOTIFICADOR-MACERO 2 C2 (A Reclasificar- p.i)
 - TELEFONISTA-RECEPCIONISTA 1 C2 (A Reclasificar- p.i)

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

- SUBESCALA TÉCNICA
 - ARQUITECTO TÉCNICO 1 A2
- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
 - BOMBEROS 1 C1
 - PERSONAL DE OFICIOS
 - ENCARGADO DE CEMENTERIO 1 AP
 - PEÓN ALBAÑIL 1 C2 (A Reclasificar- p.i)
 - PEÓN MANTENIMIENTO 4 C2 (A Reclasificar- p.i)



○ PEÓN MTO EDIFICIOS P.	1	C2 (A Reclasificar- p.i)
○ PEÓN LIMPIEZA VIARIA	4	C2 (A Reclasificar- p.i)
○ LECTOR- CONTADOR	2	C2 (A Reclasificar- p.i)
○ VIGILANTE ARBITRIOS NOTIFIC.	1	C2 (A Reclasificar- p.i)
○ VIGILANTE ARBITRIOS NOTIFIC.	1	C2 (A Reclasificar- p.i)
○ VIGILANTE DE OBRAS	1	C2 (A Reclasificar- p.i)
○ OPERARIO-ENCARGADO I. DEPORT.	1	C2 (A Reclasificar- p.i)
○ PEÓN PISTAS DEPORT.	1	C2 (A Reclasificar- p.i)

PERSONAL LABORAL FIJO

- TRABAJADORA SOCIAL	1	-2A2	
- PEÓN DE ALBAÑILERÍA	1	-4C2	(A Reclasificar- p.i)
- OP. PISTAS DEPORTIVAS	2	-4C2	(A Reclasificar- p.i)
- LIMPIADORAS	2	-4C2	(A Reclasificar- p.i)
- PEÓN RECOGIDAS ANIMAL	1	-4C2	(A Reclasificar- p.i)
- PEÓN MANT. D. SERVICIOS	1	-4C2	(A Reclasificar- p.i)
- PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	1	-4C2	(A Reclasificar- p.i)

2. Del expediente, así como del presente acuerdo, se dará traslado a la Subdelegación de Gobierno de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 352/86 de 10 de Febrero.

DECIMO SEXTO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE BOMBERO POR PROMOCIÓN INTERNA, INMERSAS EN EL PROCESO DE RECLASIFICACIÓN DE DICHA CATEGORÍA.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 3 de Marzo de 2016.

Considerando lo establecido en la Ley 2/2002, de 11 de Noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la Provisión de Siete Plazas de Bomberos, del Servicio de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento, inmersas en el Proceso de Reclasificación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2015, por promoción interna, y mediante el sistema de concurso - oposición.

Las bases están extendidas en 8 páginas, todas ellas rubricadas por mí, la Secretaria General.”

DECIMO SÉPTIMO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE OFICIALES DE BOMBERO POR PROMOCIÓN INTERNA, INMERSAS EN EL PROCESO DE RECLASIFICACIÓN DE DICHA CATEGORÍA.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 2016.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 3 de Marzo de 2016.

Considerando lo establecido en la Ley 2/2002, de 11 de Noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la Provisión de Cinco Plazas de Oficiales de Bombero, del Servicio de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento, inmersas en el Proceso de Reclasificación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2015, por promoción interna, y mediante el sistema de concurso - oposición.

Las bases están extendidas en 8 páginas, todas ellas rubricadas por mí, la Secretaria General.”

DECIMO OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.



Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la certificación nº 2 del mes de Febrero de 2016, por obras del PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL U-2 en Baza, con la dirección de obras de D. Antonio Valenzuela Morenate y a favor de la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L. por importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (36.533,15 €).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.